

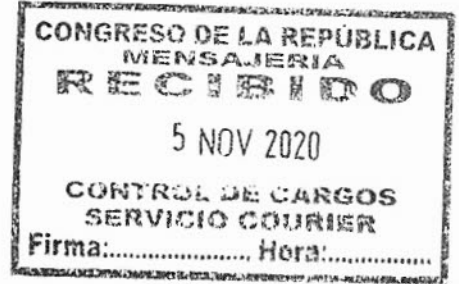


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 02 NOV. 2020

**Oficio N° 0202-2020-2021-ADP-R/CR**

Señor  
**CLODOALDO KEVIN YÑIGO PERALTA**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
Av. Revolución s/n  
Villa El Salvador

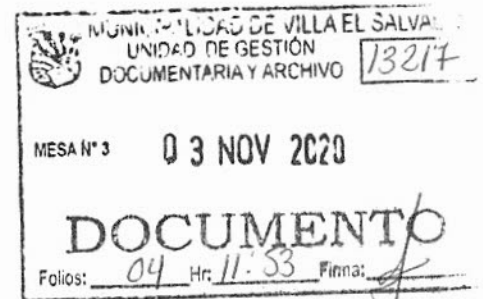


Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República, para reiterarle el pedido formulado por la señora congresista Jaqueline Cecilia García Rodríguez mediante Oficio N° 644-2020-2021-JCGR/CR, cuya copia adjunto. Este pedido fue recibido en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el 10 de setiembre de 2020 y no ha sido atendido hasta la fecha, no obstante haber transcurrido más de quince días de su recepción.

Con el fin de evitar la continuación del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 87° del Reglamento del Congreso, le solicito enviarnos su respuesta en un plazo que no exceda de 7 días útiles, de acuerdo a la precitada norma reglamentaria, que se transcribe a continuación: *"El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. (...) Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o el funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la comisión ordinaria, vinculada con el asunto motivo del pedido. (...)".*

Atentamente,

**LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS**  
Primer Vicepresidente  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA  
MENSAJERIA  
RECIBIDO

2020 NOV -2 P 3:18

JVCH/msp  
Registro 00218-2020

2/11/2020  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR  
AV. REVOLUCION SIN

L42 - VILLA EL SALVADOR  
OFICIO 0202-2020-2021-ADP-R/CR



LOC  
NOR

0037